



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: BONIFICACIÓN POR SUBROGANCIA

VISTO: La actuaciones N° E23-2021-2694-A y N° E2-2022-4663-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las mismas, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante, de la agente Patricia Inés Offer, DNI N° 20.657.230, como responsable a cargo de la Dirección Secretaría General- jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que la agente Offer, fue designada por Resolución N° 0046/2021-MPEel-, a cargo de la citada Dirección, a partir del 11 de febrero de 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante el período finalizado 2021;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por el Decreto N° 1441/93-t.v.-, y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar a la agente Patricia Inés Offer, la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure tal condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente involucrada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal en días y horas inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional y las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 11 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a la agente Patricia Inés Offer, DNI N° 20.657.230, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC N° 1041-00-Director-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 6-Dirección Secretaría General-jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Patricia Inés Offer, DNI N° 20.657.230, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC N° 1041-00-Director-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 6-Dirección Secretaría General-jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 3º: Reconócese por el período consignado en el Artículo 1º del presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Patricia Inés Offer, DNI N° 20.657.230, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC N° 1041-00-Director-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 6-Dirección Secretaría General-jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 4º: Otórgase, a partir del 1 de enero de 2022 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente Decreto, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Patricia Inés Offer, DNI N° 20.657.230, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC N° 1041-00-Director-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 6-Dirección Secretaría General-jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 5°: Establécese que la Bonificación por Dedicación reconocida y otorgada por el presente instrumento legal, implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas de la jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Patricia Inés Offer, DNI N° 20.657.230, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1045-00- administrativo 8- grupo 8 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC N° 1041-00-Director-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 6-Dirección Secretaría General-jurisdicción 23-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, y asimismo, la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25%), la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del decreto N° 1441/93 -t.v.-.

Artículo 7°: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por el Decreto N° 1441/93 -t.v.- y será refrendado en acuerdo general de Ministros.

Artículo 8°: El gasto emergente de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

